

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2009-00682-00

Armenia Quindío, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede referente a la sustitución de poder, el despacho, luego de haber realizado el análisis del mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General de Proceso,

Resuelve:

Reconocer personería al Abogado OSCAR GRAJALES VANEGAS, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 122 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb56e34cedeb271051cae0f20203d41d51ba44430c22891d6ef7cc73205c8b3**

Documento generado en 01/08/2022 09:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>